



6 NOV 2021

4413

Armenia (Q.) Noviembre de 2021

10600-2021

Señor
JUAN CARLOS OSPINA RAMIREZ
Tecnico Operativo 314 Grado 5
Alcaldía Municipal de Circasia
C.A.M. Carrera 14 No. 6-37
Circasia, Quindío.

Circasia, Quindío

Referencia: Ampliación a Derecho de Petición Radicado 2734 del 09 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta, nos permitimos ampliar los términos para dar contestación al oficio de la referencia, esto de conformidad con los siguientes argumentos:

- Que el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante el Decreto Legislativo 491 de 2020, adopto algunas medidas de urgencia para garantizar a atención y la prestación de losservicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación deservicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Que en el Artículo 5 del atrás mencionado Decreto, el Ejecutivo se permitió ampliar los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2015 de la siguiente manera:

"Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo."

- Que mediante la Resolución 1315 de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia Sanitaria hasta el 30 de Noviembre de 2021.
- Que la Entidad presentó algunos problemas para la recepción de derechos de petición, por lo cual sólo fue posible entregarlo a la subgerencia competente hasta el día 09 de Noviembre del año en curso.
- Que adicional a lo anterior y como producto del invierno, ha surgido un aumento significativo de derechos de petición, adicional a esto y debido a las emergencias se requirió la presencia del personal tencino en terreno para dar soluciones en campo, razón por la cual se requiere ampliar la contestación al derecho de petición de la referencia.

Por lo anterior esta Entidad le manifiesta que se hará uso del ultimo Inciso del Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020, es así que se permite ampliar los términos de contestación al derecho de petición de la referencia, por un tiempo de 15 días hábiles, es decir hasta el 01 de Diciembre del año en curso.

Atentamente,

FERNANDO ANDRÉS SALAZAR GÓMEZ
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios
Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P

Elaboró y Proyectó: Yurany Villegas Alzate –Profesional Universitaria-



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111 111 Nit 811.047.028-0

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2021-11-16	07:15	ARMENIA	CIRCASIA



980341690009

Remite	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPO			Empresa	4413 EPO
Identifi	800063823-7			Nombre	JUAN CARLOS OSPINA RAMIREZ
Direccion	CARRERA 14 # 22-30			Direccion	ALCALDIA DE CIRCASIA TECNICO OPERATIVO
Telefono	7441774	Tipo Envio	Sobre <input checked="" type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Peso	1 Kg
Contenido					
Recomendacion:		Valor Declarado	Piezas	Valor Envio	
Flete		\$7,200	1	\$7,200	
Entregado por		0	Primer intento		
CD <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CRD <input type="checkbox"/>					
Observaciones					

Recibido
* El Sr Ospina no labora en la Alcaldia de Circasia *

IMPRESO